

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de la Juventud la Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas, mediante de la Dirección de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, y la Secretaría de la Juventud, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19, fracción II, VII, y XIV 22, fracción XXVIII, 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; los artículos 3, fracción II, 5, 6 fracción II, 8, 9, 10, fracción I, X, XIII, XIX, XXI, artículo 18, 21, 27 y 28 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro; los artículos 2, 3, 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por medio de alianzas estratégicas con distintos actores del sector público y privado, en colaboración con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, tiene el propósito de impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes, aunado al cumplimiento de las líneas estratégicas y acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021-2027. Dado esto, se establecen trabajos interinstitucionales para ofrecer la oportunidad a jóvenes de nacionalidad mexicana residentes en el Estado, que tengan interés en incursionar dentro del intercambio cultural y laboral, a participar y ser parte de una experiencia internacional, inmersiva y educacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

Que en términos del artículo 54, primer y tercer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

Que, de conformidad con lo estipulado por los numerales 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás

ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha normativa que regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán ser en especie, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades.

Qué el día 05 de junio del 2024 (dos mil veinticuatro) se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa “Contigo Rumbo Joven 2024”, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen; considerando que en el Subprograma II. “Fortalecimiento de la Formación Educativa de las Juventudes” Componente 2 “Contigo Querétaro Digital te lleva al Espacio”, siendo su objetivo, fomentar las oportunidades de formación profesional en el ámbito internacional en las y los jóvenes de nacionalidad mexicana residentes en el Estado de Querétaro, en particular aptitudes vinculadas con la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y/o Matemáticas STEM, a fin de contar con el talento humano que contribuya y fortalezca el desarrollo del Estado, la cual tiene como fin convocar la participación activa de la juventud queretana, y que para esta convocatoria se cuenta con la suficiencia presupuestal para la selección de beneficiarios.

Que, para el eficaz cumplimiento de dicho objeto y metas, la convocatoria presente será ejecutado por la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en adelante SEJUVE, en conjunto con la Dirección de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 84, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Derivado de ello, se presenta la:

CONVOCATORIA “CONTIGO QUERÉTARO DIGITAL TE LLEVA AL ESPACIO”

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la SEJUVE y la Secretaría de Finanzas hace la atenta invitación para participar en la Convocatoria “**CONTIGO QUERÉTARO DIGITAL TE LLEVA AL ESPACIO**” Dirigida a jóvenes de entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años, que se encuentren cursando o estén vinculados a licenciaturas relacionadas con las materias STEM, y cuenten con residencia en el Estado de Querétaro, interesados tener una experiencia internacional.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar las oportunidades de formación profesional en el ámbito internacional en las y los jóvenes del Estado de Querétaro, en particular aptitudes vinculadas con la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y/o Matemáticas STEM, a fin de contar con el talento humano que contribuya y fortalezca de manera activa el desarrollo del Estado.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

BASES

1.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA:

- I. Podrán participar los jóvenes de nacionalidad mexicana cuya edad esté comprendida entre los 18 (dieciocho) y hasta los 29 (veintinueve) años de edad al momento de cierre de la convocatoria, que tengan residencia en el Estado de Querétaro.
- II. Jóvenes estudiantes de nivel superior, de licenciaturas y/o ingenierías relacionadas con las materias vinculadas en la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y/o Matemáticas en adelante STEM.

No podrán participar en esta convocatoria:

- I. Servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que desempeñen oficio, cargo o comisión ya sea directa e indirectamente.
- II. Juventudes que se encuentren participando en otras convocatorias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- III. Juventudes representantes de partidos políticos.
- IV. Juventudes que no cumplan con los registros y los requisitos de elegibilidad contenidos dentro de la presente convocatoria.

2.- DEL REGISTRO Y LA VIGENCIA:

Cada joven interesado en ser beneficiario deberá registrarse en la plataforma oficial de SIPROS.

- a) El registro se realizará de manera digital a través de la Plataforma del Sistema de Programas Sociales (SIPROS) <https://programas.queretaro.gob.mx>

Si se cuenta con un usuario en SIPROS	Si no se cuenta con un usuario en SIPROS
--	---

<ol style="list-style-type: none">1. Para ingresar, coloca tu CURP y contraseña.2. Selecciona el botón "Ingresar".	<ol style="list-style-type: none">1. Dar clic en "Registrar";2. Ingresar CURP y confirmar la misma;3. Dar clic en el botón "Buscar";4. Completar los datos personales, de dirección y datos de contacto;5. Asignar una contraseña;6. Dar clic en "Guardar";7. Recibirás un correo con tu usuario, contraseña y código de validación;8. Ingresa nuevamente al portal de SIPROS para validar tu usuario;9. Coloca tu CURP y contraseña, da clic en "Ingresar";10. Coloca tu código de validación y da clic en "enviar validación";11. Una vez validado, coloca nuevamente tu CURP y contraseña, y12. Listo, has ingresado correctamente.
---	---

b) Obtener su Folio Joven.

Para obtener tu folio joven, deberás tener a la mano la siguiente documentación, según corresponda:

<ol style="list-style-type: none">A. Identificación oficial vigente;B. CURP;C. Comprobante de domicilio (Actualizada con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses de la fecha de la convocatoria), yD. Fotografía.

I. Dirigirse al menú en la plataforma SIPROS, dar clic en el apartado "Apoyos Disponibles" y seleccionar el correspondiente a "Tarjeta Contigo Rumbo Joven".

II. Da clic en "Solicitar Apoyo".

III. Contestar las preguntas del formulario.

IV. Cargar la documentación requerida en formato PDF.

V. Dar clic en "Guardar".

VI. Recibirás un correo electrónico, en donde se te informará, que te has registrado con éxito en SIPROS.

2.1.- VIGENCIA DEL REGISTRO.

El registro se realizará de manera digital a través de la Plataforma Oficial: <https://sejuve.queretaro.gob.mx> , a partir de la publicación de la presente convocatoria el día miércoles 07 (siete) de agosto del presente año y cerrará el domingo 01 (primero) de septiembre del presente año a las 23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos).

Para hacer efectivo el registro, se debe seguir el siguiente proceso:

1. Entrar a la página oficial de la SEJUVE:
2. Dirigirse a la pestaña “Convocatorias” y seleccionar “**Contigo Querétaro Digital te lleva al Espacio**”,
3. Da click en “**Participar**”.

Posterior a ello, el participante deberá enviar la documentación requerida en formato digital (PDF) al correo electrónico sejuve.dpyl@gmail.com con copia al correo electrónico gd@queretaro.gob.mx con el asunto “**Contigo Querétaro Digital te lleva al Espacio**”, documentación del participante “Nombre Completo del Participante”.

Dicha documentación consiste en lo siguiente:

- I. Identificación oficial vigente del participante;
- II. CURP del participante;
- III. Pasaporte del participante con vigencia mínima al 01 (primero) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco);
- IV. Visa expedida por los Estados Unidos de América con vigencia mínima al 01 (primero) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco);
- V. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria;
- VI. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;

2.2.- EN CASO DE RESULTAR GANADOR:

Deberás presentar la siguiente documentación.

- I. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de notificación del beneficiario ganador (**únicamente aplicable para el apoyo económico**);
- II. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE interbancaria a nombre del beneficiario ganador (**únicamente aplicable para el apoyo económico**);

- III. Manifiesto de Aceptación de participación, uso de imagen y responsiva después de (**Documento Anexo #1** en el apartado de la convocatoria), debidamente firmada y escaneada, y

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE ESCANEAR.

1. Toda la documentación solicitada deberá ser escaneada en formato PDF.
2. No se aceptan fotografías de los documentos o escaneo de copias de la documentación.
3. El escaneado debe ser a color y legible (letras, números y sellos).
4. El Manifiesto de Aceptación de participación, uso de imagen y responsiva después de enviarlo en PDF, deberá entregarlo firmado en original, de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación de Vinculación Institucional de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la SEJUVE.

2.3.- PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA SELECCIÓN DE ENSAYO:

- I. Ensayo de exposición de motivos *en idioma inglés* de máximo dos cuartillas, el cuál debe de cumplir con las siguientes consideraciones:
- A. Tipo de letra: Arial, tamaño letra: 12 (doce) puntos. Espaciado: Interlineado 1.5 (uno punto cinco), sin espacio entre párrafos. Alineado: Izquierda, justificado. Márgenes: 2,5 (dos punto cinco) en cada lado.
 - B. Cuéntanos tu historia (¿quién eres?, ¿qué te interesa?, ¿qué has hecho relevante para vivir esta experiencia?), y de manera específica **¿Cuáles son los principales retos para la conquista permanente de la Luna?**
 - C. Podrán anexar fotos o evidencia visual de proyectos o experiencias, si lo tienen disponible y consideran pertinente (máximo hasta 3 cuartillas adicionales).

2.4.- DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALIDACIÓN.

Posterior al cierre del periodo de registro, la selección de los participantes, estará a cargo del Comité Técnico, el cual, conocerá y resolverá lo conducente, respecto a la ejecución de la presente convocatoria. El Comité Técnico, a través de su actuación como cuerpo colegiado, contribuirá a la evaluación y selección y al cumplimiento oportuno de la Convocatoria al fungir como instancia normativa.

El Comité Técnico se integrará por miembros adscritos de "LA SEJUVE" y miembros adscritos a la Dirección de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas, quienes contarán con derecho a voz y voto; su participación se llevará a cabo a través del acta respectiva. Una vez instaurado el Comité Técnico, en adelante "Comité", tendrá las siguientes facultades:

1. Podrá sesionar en las modalidades presencial o virtual;

2. Sesionará cada vez que sea necesario y cuando se acredite la mayoría de los integrantes, es decir el cincuenta por ciento más uno. Asimismo, y en caso de empate, el Presidente, tendrá el voto de calidad;
3. Los integrantes del Comité podrán nombrar a un suplente mediante oficio respectivo, para que asista a su nombre a los actos, sesiones y procesos de la Convocatoria, excepto el Secretario del Comité, que para la presente convocatoria será la persona titular de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de “LA SEJUVE”.
4. Revisar la documentación y los requisitos de elegibilidad presentados para determinar a las y los jóvenes que cumplan y que serán seleccionados como beneficiarios y beneficiarios ganadores de la presente Convocatoria mediante las rúbricas respectivas establecidas en la misma;
5. Podrá solicitar documentación original del material exhibido por los participantes para su cotejo, así mismo podrá solicitar cualquier información y/o documentación adicional que se requiera a los participantes de la presente convocatoria;
6. Corresponde al Comité, la interpretación de las bases de la convocatoria, así como la modificación a las mismas;
7. Los integrantes del Comité, podrán invitar a las sesiones a terceras personas que sean expertos y/o expertas para intervenir en alguna sesión y tendrán derecho a voz, sin derecho a voto;
8. Resolverá los casos no previstos, así como las excepciones a la presente convocatoria;
9. Las decisiones y acuerdos tomados por el Comité son inapelables;
10. Durante la vigencia de la presente Convocatoria y el desarrollo de sus etapas, el Comité se reserva cualquier información de ésta;
11. La Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de “LA SEJUVE”, es la unidad ejecutora de la presente Convocatoria y deberá someter ante el Comité todo lo relacionado, con la operatividad, así como de las atenciones, entrega de premio a las y los beneficiarios, en su caso, los aplazamientos, que deberá dar previo aviso a través de las plataformas oficiales de “LA SEJUVE”, a los participantes de la misma, cuando sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito que se pudiera originar durante el desarrollo y cumplimiento de la presente convocatoria, misma que deberá justificar ante el Comité, para que se lleve a cabo las acciones de documentación a través de las actas respectivas, y
12. Las demás inherentes a las funciones del Comité con motivo de dar cumplimiento a la convocatoria.

3.- DE LA EVALUACIÓN.

Para la evaluación del Ensayo de exposición de motivos, el Comité contará con un formato único que contempla los siguientes aspectos:

Rúbrica de evaluación			
	Contenido	Experiencia y habilidades relevantes	Dominio del idioma
Excelente (4)	Cumple con todos los puntos establecidos en las consideraciones.	Cuenta con educación formal, mantiene un aprendizaje autodirigido, tiene proyectos personales relacionados y ha participado en competencias y/o actividades afines.	El ensayo evidencia un dominio del léxico, comprensión, gramática y ortografía del participante en el idioma inglés.
Bueno (3)	Cumple parcialmente con todos los puntos establecidos en las consideraciones.	Cuenta con educación formal, mantiene un aprendizaje autodirigido, tiene algunos proyectos personales relacionados y ha participado en competencias y/o actividades afines.	El ensayo evidencia un buen nivel de comprensión, gramática y ortografía del participante en el idioma inglés.
Regular (2)	No comprende todos los puntos establecidos en las consideraciones.	Cuenta con educación formal, mantiene un aprendizaje autodirigido. Ha participado en algún proyecto personal relacionado al tema y ha participado en competencias y/o actividades afines.	El ensayo evidencia un dominio regular del léxico, comprensión, gramática y ortografía del participante en el idioma inglés.
Requiere mejoras (1)	No cumple con los puntos establecidos en las consideraciones.	Cuenta con educación formal, mantiene un aprendizaje autodirigido, no tiene proyectos personales y/o derivados.	El ensayo evidencia poca comprensión del participante en el idioma inglés.

Los ensayos de exposición de motivos serán considerados como el primer filtro para pasar a la etapa de entrevistas del Comité.

Nota: El incumplimiento de los lineamientos establecidos anteriormente es causa de rechazo automático de la aplicación para participar.

Una vez realizado este proceso recibirán un correo de confirmación de su registro, por parte del correo electrónico sejuve.dpyl@gmail.com , con copia al correo qd@queretaro.gob.mx

4.- DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTAS:

Los participantes que cumplan con el registro y el envío de documentación requerida en tiempo y forma, así como una alta evaluación en su ensayo de exposición de motivos, serán notificados vía correo electrónico por parte del correo electrónico sejuve.dpyl@gmail.com , con copia al correo qd@queretaro.gob.mx para asistir a una entrevista presencial en las instalaciones de la SEJUVE, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana s/n, Parque Querétaro 2000, C.P: 76159, Santiago de Querétaro, Qro.

Las entrevistas serán programadas a lo largo de la semana del lunes 02 (dos) al jueves 05 (cinco) de septiembre del presente año, y serán realizadas por personal de la SEJUVE y la Secretaría de Finanzas y con la colaboración de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro en idioma inglés. Los participantes que hayan cumplido con los requisitos, documentación, ensayo y un buen manejo del idioma inglés sostendrán una entrevista por videollamada con personal del programa “International Air & Space Program 2024 (IASP)”, quienes seleccionarán a los ganadores.

5.- DE LOS RESULTADOS: Se anunciarán a los participantes ganadores finales después del 17 (diecisiete) de septiembre del presente año, por medio de correo electrónico y por publicación en las redes sociales oficiales de la SEJUVE y de la Secretaría de Finanzas, así como del equipo de Querétaro Digital.

6.- DE LA PREMIACIÓN: Conforme a cumplir con el objetivo de la convocatoria y respectivo componente, se otorgarán hasta 25 (veinticinco) apoyos económicos por la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, que será destinado para vivir una experiencia internacional de hasta 07 (siete) días para ser partícipes en el programa International Air & Space Program 2024 (IASP), a realizarse en el presente año en la ciudad de Huntsville, Alabama, Estados Unidos, cubriendo una estancia corta que incluye la siguiente dispersión de recursos:

- a) Costo del programa “International Air & Space Program 2024 (IASP)”,
- b) Traslado redondo de la Ciudad de Querétaro a Huntsville, Alabama, Estados Unidos de América, y
- c) Cobertura de los gastos originados por: alimentos, hospedaje y traslados durante la estancia en Huntsville, Alabama, Estados Unidos de América.

7.- CONSIDERACIONES GENERALES:

- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.

- Los documentos y datos proporcionados en virtud de la presente convocatoria se utilizarán únicamente para los fines que son otorgados.
- Los participantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad del mismo, de no contar con algún documento, no podrán participar en esta convocatoria.
- En caso de considerarlo necesario, los beneficiarios podrán comprobar ante la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la SEJUVE, todo lo referente a la convocatoria, así como de la documentación original del material exhibido en copia por las y los participantes para realizar su cotejo.
- Las referencias o alusiones en la redacción de la presente Convocatoria, hechas hacia un género, se entenderán para todas y todos los jóvenes, a manera de lenguaje inclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y demás normatividad aplicable.
- La instancia ejecutora para la presente convocatoria es la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la SEJUVE.
- En caso de presentar alguna dificultad técnica con la carga de documentos en el portal, el participante podrá enviar la información vía los correos electrónicos oficiales para esta convocatoria, los documentos necesarios para la participación.
- La Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de “LA SEJUVE” podrá requerir al beneficiario la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del apoyo en especie descrito en la presente Convocatoria.
- La presente convocatoria, sus procesos administrativos, así como los recursos de la misma, quedarán supeditados a las necesidades operativas y administrativas de la SEJUVE.
- Todas las personas involucradas en la operación de la presente convocatoria deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias de la presente convocatoria, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
- Los participantes y/o beneficiarios en la presente convocatoria tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
 - Derechos de los participantes y/o beneficiarios:
 - Ser tratados y atendidos con respeto, dignidad, eficacia y calidad;

- Recibir oportunamente la atención bajo los requisitos establecidos en la presente convocatoria; salvo que le sean suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada;
 - Tener la reserva y privacidad de su información personal;
 - Acceder a la información de la presente convocatoria, así como sus requisitos de acceso, recursos y cobertura, y
 - Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.
- Obligaciones de los participantes y/o beneficiarios:
 - Participar de manera coordinada y responsable de su intervención con la convocatoria.
 - Entregar en tiempo y forma toda la documentación e información requerida, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los premios otorgados y en su caso, acreditar las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información les corresponda; y
 - Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de los que resulte ser beneficiario.

8.- DEL CANAL DE COMUNICACIÓN:

Para la presente convocatoria se establece como medio de comunicación oficial entre los participantes y la SEJUVE, el correo electrónico sejuve.dpyl@gmail.com, así como, las oficinas de la SEJUVE, ubicadas en Parque Querétaro 2000, Boulevard Bernardo Quintana S/N, Col. Villas del Parque, C.P. 76140, Querétaro, Qro., teléfono: 442- 224-26-16 extensión 111 de lunes a viernes en un horario de 09:00 (nueve) a 17:00 (diecisiete) horas.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa Institucional, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

10.- AVISO DE PRIVACIDAD.

La SEJUVE y la Dirección de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas son Dependencias del Poder Ejecutivo responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Beneficiarios para el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo,

serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 03 (tres) niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la SEJUVE, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, s/n, Parque Querétaro 2000, Código Postal 76140, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, o a través del teléfono 442-224-26-16; o directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Andador Libertad número 54, primer piso, Centro Histórico, Código Postal 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/about/privacy-notice>.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

11.- TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos aprobada por el área de Comunicación Social del Estado.

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Convocatoria, prevalecerá lo que determiné el Comité.

DADA A CONOCER EL 07 DE AGOSTO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

**LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA JUVENTUD DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**